

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

CONSTANCIA:

Desde hoy, 25 de abril de 2024 a las 8:00 a.m., empieza a correr el termino de los tres (3) días de traslado a las partes de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente proceso Ejecutivo Singular del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, contra **NELSON DE JESUS USMA VELEZ y CHRISTIAN FELIPE VILLABON PERDOMO.**

Vence el termino el 29 de abril de 2024 a las 6:00 p.m. Inhábiles 27 y 28 de abril de 2024.

Abril 25 de 2024.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

CONSTANCIA:

El 29 de abril de 2024 a las 6:00 p.m., le venció el término a las partes, para pronunciarse sobre la liquidación de costas. Estas no hicieron pronunciamiento alguno.

No existe constancia que la parte demandada haya realizado abonos a la obligación.

Pasa a Despacho del señor Juez hoy, 7 de mayo de 2024.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO N°.	176144089002 2023-00015-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	NELSON DE JESUS USMA VELEZ y CHRISTIAN FELIPE VILLABON PERDOMO

Se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **NELSON DE JESUS USMA VELEZ Y CHRISTIAN FELIPE VILLABON PERDOMO**, al no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 53

Providencia que se notifica en el Estado de hoy
08 de mayo de 2024

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294540625881b76548af87f5e022294340b5ed3e38ec03ae36749015cf4089c1**
Documento generado en 07/05/2024 04:35:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>